

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 016/2010

**ASUNTO: GERENCIA GENERAL - APRUEBA TRASPASOS
INTRA INSTITUCIONALES DE LAS GERENCIAS DE
ADMINISTRACIÓN Y ENTIDADES FINANCIERAS**

VISTOS:

La Constitución Política del Estado (CPE).

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990.

La Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999.

El Decreto Supremo N° 29881 de 7 de enero de 2009.

La Resolución de Directorio N° 082/2006 de 3 de octubre de 2006.

La Resolución de Directorio N° 107/2009 de 16 de septiembre de 2009.

La solicitud de la Gerencia de Entidades Financieras SRRA – DRCA N° 028-010/2010 de 20 de enero de 2010.

El Informe de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión SPCG N° 14/2010 de 25 de enero de 2010.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales SANO N° 021 de 26 de enero de 2010.

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto General del Estado, para su vigencia durante la gestión fiscal comprendida del 1° de enero al 31 de diciembre de 2010, ha sido aprobado de acuerdo al Artículo 158, numeral 11 de la Constitución Política del Estado.

Que la Ley N° 1670 señala que el Directorio del BCB tiene la atribución de aprobar el Presupuesto del Banco Central de Bolivia para su incorporación en el Presupuesto General del Estado (PGE).

Que la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales en su Artículo 8° inciso d), hace referencia a la ejecución del presupuesto de gasto del Banco Central de Bolivia y otras entidades, permitiendo las modificaciones, traspasos y transferencias dentro de sus presupuestos.

//2. R.D. N° 016/2010

Que la Ley N° 2042, establece que toda modificación se deberá efectuar según lo señalado en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

Que el Decreto Supremo N° 29881, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto de las entidades del Sector Público.

Que la Resolución de Directorio N° 082/2006 aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del Banco Central de Bolivia que incluye normativa pertinente para las modificaciones presupuestarias.

Que la Resolución de Directorio N° 107/2009 aprueba el Programa de Operaciones Anual (POA) y el Presupuesto del Banco Central de Bolivia para la gestión 2010.

Que la Gerencia de Entidades Financieras mediante Informe SRRA - DRCA N° 028/2010 de 20.01.2010, solicitó un traspaso intrainstitucional por Bs285.000.- con la finalidad de contar con los recursos necesarios para la contratación de servicios de consultoría para la determinación del valor económico de la cartera de créditos ex BBA no recibida por el BCB del BMSC.

Que del análisis comparativo realizado entre el Presupuesto aprobado por el BCB y el presupuesto registrado en el SIGMA, se estableció un error de transcripción en el código y denominación de una partida correspondiente a la Gerencia de Administración, razón por la cual, la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión solicitó un traspaso intrainstitucional por Bs240.000.- con la finalidad de ajustar esta partida en el SIGMA.

Que la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión, mediante informe SPCG N° 014/2010 de 25 de enero de 2010, ha realizado el análisis del traspaso solicitado por las Gerencias de Administración y Entidades Financieras, concluyendo que la misma es técnicamente viable, pertinente y permitirá contar con recursos para el cumplimiento de sus objetivos programados para la gestión 2010 y recomienda su aprobación por el Directorio.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales, mediante informe SANO N° 021/2010, no existe impedimento legal para que el Directorio de la Institución considere la aprobación del traspaso intrainstitucional solicitado por las Gerencias de Administración y Entidades Financieras, por cuanto no contraviene el ordenamiento jurídico vigente, en el marco de lo señalado en el Informe SPCG N° 014/2010 y al amparo de las atribuciones previstas en la Ley N° 1670.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

//3. R.D. N° 016/2010

Artículo 1.- Aprobar los trasposos intrainstitucionales por un importe de Bs525.000.- (Quinientos veinticinco mil 00/100 Bolivianos) en el presupuesto de la gestión 2010, de acuerdo al detalle que, en el anexo, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- La Presidencia y la Gerencia General, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 26 de enero de 2010

Gabriel Loza Tellería

Gustavo Blacutt Alcalá

Hugo Dorado Aranibar

Rolando Marín Ibáñez

Ernesto Yáñez Aguilar

Rafael Boyán Téllez

//4. R.D. N° 016/2010

ANEXO

**TRASPASO INTRAINSTITUCIONAL
DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN**
(Expresado en Bolivianos)

Objetivo	Operación	Meta	Partida	Concepto	Importe
			De:		
2130			Gerencia de Administración		
11	11.04	11.04.02	582.200	Incremento de Otros Activos Financieros a Corto Plazo	-240.000
				Total	-240.000
			A:		
2130			Gerencia de Administración		
11	11.04	11.04.02	582.120	Suscripción y Cuotas Pagadas por Anticipado	240.000
				Total	240.000

**TRASPASO INTRAINSTITUCIONAL
DE LA GERENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS**
(Expresado en Bolivianos)

Objetivo	Operación	Meta	Partida	Denominación	Importe
			De:		
1550			Gerencia de Entidades Financieras		
F-07	F – 07.02	F – 7.02.01	252.300	Auditorías Externas	-75.000
D-01	D-01.02	D-01.02.02	252.100	Consultorías por Producto	-210.000
				Total	-285.000
			A:		
1550			Gerencia de Entidades Financieras		
F -07	F –07.02	F – 7.02.01	252.100	Consultorías por Producto	285.000
				Total	285.000